



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 010-2024

El 19 de setiembre de 2024, a las 09:00 horas, se reunieron en la sala de reuniones del rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS, a través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión ordinaria.

Se dejó constancia de que, mediante la Resolución N° 009-2023-CEU-UNTELS del 2 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS estableció el inicio y fin de los periodos para las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad para el periodo 2023-2024. Para los Representantes Estudiantiles ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, el periodo inició el 12 de mayo de 2023 y concluyó el 11 de mayo de 2024. Por lo tanto, ya no se cuenta con la representación estudiantil en el Consejo Universitario.

Es esencial continuar con el desarrollo normal de la sesión, dado que es imperativo atender solicitudes y requerimientos. Es necesario emitir un pronunciamiento para asegurar el correcto desarrollo de la gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Presidenta.
2. Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica.
3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

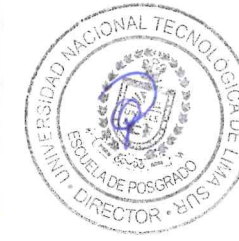
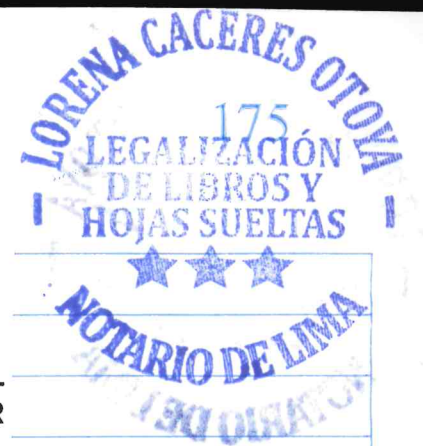
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca.

DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

5. Dr. Mark Donny Clemente Arenas

(5 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otros asistentes:

- Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla - **Asesor de Rectorado y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.**
- Mg. Luis Felipe Alarcón Armas - **Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.**

Habiendo el quorum reglamentario, la presidenta del Consejo Universitario de la UNTELS Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui - Rectora de la UNTELS inicia la presente sesión invocando a los miembros de Consejo Universitario se actúe con respeto.

LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES: APROBADO POR UNANIMIDAD.

- Acta N° 009-2024 de fecha 19 de agosto de 2024.

AGENDA:

1. **MEMORANDUM 535-2024-UNTELS-R**
Asunto: Designación de los representantes de las instancias competentes en materia de Hostigamiento sexual de la UNTELS.
2. **PROVEIDO N° 1524-2024-UNTELS-R**
Asunto: Aprobación mediante acto resolutivo de los resultados del proceso de Admisión 2024-II de la Escuela de Posgrado correspondientes al Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.
3. **PROVEIDO N° 1537-2024-UNTELS-R**
Asunto: Modificación del cronograma del proceso de admisión 5to de secundaria 2024 (proceso 2025-I).
4. **PROVEIDO N° 1559-2024-UNTELS-R**
Asunto: Solicitud de reconsideración de media beca para el ciclo académico 2025-I del CEPREUNTELS.
5. **Oficio N° 1038-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH**
Asunto: Ratificar en vía de regularización Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2023-UNTELS de Licencia sin goce de haber del docente Javier Leonardo Estrada Dominguez.
6. **PROVEIDO N° 1600-2024-UNTELS-R**
Asunto: Reconsideración de acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19-08-2024:
 - a) Reducción de carga lectiva a un mínimo de ocho (8) horas para los directores de las Escuelas Profesionales, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, el Director de la Unidad de Investigación y el Director de



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Semestre Académico 2024-I. Asimismo, se autorizó la misma reducción para el Semestre Académico 2024-II.

- b) La actualización de la Carga Lectiva para el Semestre Académico 2024-I.

7. **PROVEIDO N° 1519-2024-UNTELS-R**

Asunto: Aprobación al convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y la UNTELS firmado el 15-11-2024.

8. **PROVEIDO N° 1509-2024-UNTELS-R**

Asunto: Aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento General del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado.

9. **MEMORANDUM N° 540-2024-UNTELS-R**

Asunto: Aprobación del Procedimiento para la Gestión del Comité consultivo de las Escuelas Profesionales de la UNTELS.

10. **PROVEIDO N° 1512-2024-UNTELS-R**

Asunto: Emisión de resolución para firma de convenio de colaboración para el establecimiento de un centro de apoyo a la tecnología y la Innovación (CATI) en la UNTELS como institución integrante de la Red Nacional de CATI en Perú.

11. **Plan Curricular del Programa de Maestría en ciencias mención Gestión Ambiental:**

- a) Proveído N° 243-2024-UNTELS-R
- b) Oficio N° 534-2024-UNTELS-VRI
- c) Oficio N° 709-2024-UNTELS-VRA

12. **PROVEIDO N° 1614-2024-UNTELS-R**

Asunto: Reprogramación de la Convocatoria a concurso público de méritos a plazas de docentes ordinarios 2024

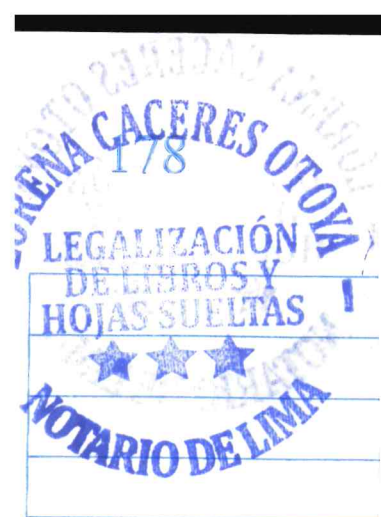
13. **PROVEIDO N° 1622-2024-UNTELS-R**

Asunto: Invitación al segundo encuentro de la asociación internacional de rectores de las Américas en el marco de la XXVII cumbre mundial de empresa y educación en Santa Cruz - Bolivia.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO:

- Se hace constar que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados a través de sus correos institucionales.
- Oficio N° 01084-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH,
Asunto: Sobre cumplimiento de requisitos para la contratación de 65 docentes por invitación para el semestre académicos 2024-II.
- **Proveído N° 1577-2024-UNTELS-R**
Asunto: Designar al Jurado Calificador Externo para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

➤ **Proveído N° 1623-2024-UNTELS-R**

Asunto: Aprobación del Informe final del proceso CAS N° 004-2024-UNTELS



A continuación, se pasa a:

SECCIÓN INFORMES:

Luego de los saludos protocolares, la presidenta - Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, informa:

Los días 7 y 8 de septiembre se llevó a cabo en nuestra casa superior de estudios el I Encuentro de Organizaciones Universitarias de Lima y Callao. Contamos con la presencia del Ministro de Educación, y durante el evento, un joven del X ciclo de la Carrera de Ingeniería Mecánica expresó que no aprendió nada en su formación y que tuvo que aprender por su cuenta. Esta situación es algo que debemos considerar como autoridades, por lo que es necesario abordarlo en orden del día.

Con la realización del CONEIMERA, se contó con la presencia de varios visitantes, fue oportunidad importante para nuestra universidad.

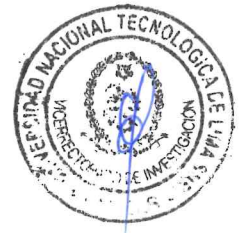
Se ha presentado la propuesta de firmar un convenio con la Universidad Nacional de Jaén. Se ha trabajado en conjunto con la oficina de convenios de ambas universidades, y la formalización se concretará posteriormente con la firma del presidente de la Comisión Organizadora de Jaén.

Se ha firmado un convenio con el Instituto de Educación, Ciencia e Innovación del Vicerrector Académico de Tocantins, Brasil, donde se llevarán a cabo investigaciones y desarrollos tecnológicos y científicos. En su plan docente, cuentan con la participación de 9 doctores.

Luego del saludo protocolar, la Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, informa:

- Sobre la parte académica 2024-II, se está a la espera de la carga académica de los docentes. Esta distribución debe ser aprobada, y se ha solicitado al decanato para la revisión antes de enviarla al Consejo Universitario para su aprobación.
- Respecto al semestre 2024-I, se aprobó en una sesión anterior un documento que llegó directamente al Consejo Universitario. Por lo tanto, se solicita que conste en acta que, en adelante, todos los documentos académicos deben ser revisados previamente por el Vicerrectorado Académico, ya que se están aprobando documentos sin la verificación correspondiente.

Luego del saludo protocolar, el Vicerrector de Investigación, Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, informa:



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Se llevó a cabo una reunión con el Vicerrector y los directores del Vicerrectorado de Tocantins, Brasil, la cual fue fructífera. Se estableció una mesa de trabajo para el próximo mes con el objetivo de desarrollar convenios específicos. Además, existe un compromiso por parte del Vicerrector de mantener una reunión en Brasil con sus directores equivalentes.
- Asimismo, se participó en una actividad del Coneimera de Innovación, un concurso interesante que incluyó un curso denominado Coneinova 2024, aprovechando la confluencia de visitantes para su realización.

Luego del saludo protocolar, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, informa:

- Se llevó a cabo en las cinco escuelas el curso titulado "Trabajo de Investigación" en cumplimiento de la ley. Se ha solicitado a los directores de las escuelas que elaboren un plan de recuperación para evitar inconvenientes con las asistencias. Además, se ha iniciado el programa de titulación en la modalidad de suficiencia profesional, que se realiza de manera virtual los sábados y actualmente se encuentra en su segunda sesión.
- En el ámbito académico, se realizó una reunión con el Vicerrector y la Jefa de Cooperación Internacional de Tocantins, Brasil, para establecer criterios sobre movilidad de docente y estudiantes. Se elaborará un proyecto para presentar los detalles.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DE PEDIDOS:

La presidenta peticona:

1. Proveído N° 1577-2024-UNTELS-R

Asunto: Designar al Jurado Calificador Externo para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

2. Proveído N° 1623-2024-UNTELS-R

Asunto: Aprobación del Informe final del proceso CAS N° 004-2024-UNTELS

3. Oficio N° 01084-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos.

Asunto: Sobre cumplimiento de requisitos para la contratación de 65 docentes por invitación para el semestre académicos 2024-II.

4. Solicita se trate el tema de la problemática de las Escuelas Profesionales respecto a la calidad de enseñanza

5. A través del Oficio Múltiple N° 004-2024-ANUPP/P, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, hace extensiva la invitación a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a ser partícipe de la Ceremonia Central por



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el 60.º Aniversario de Vida Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a realizarse el 23 de setiembre de 2024, en la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco

6. **Proveído N° 1635-2024-UNTELS-R**

Asunto: EXP. N° 3477-Oficio N° 1644-2024-UNTELS-R-DGA, información sobre pagos de concesión de Cafetín y Centro de Impresiones de la UNTELS.

El decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión peticiona:

7. Solicita se trate el tema de la problemática de las Escuelas Profesionales respecto a la calidad de enseñanza.

En el presente acto la **presidenta del Consejo Universitario**, somete a votación para incorporar en agenda los pedidos solicitados.

CONSEJO UNIVERSITARIO aprueba por unanimidad la incorporación como punto de agenda:

14. **Proveído N° 1577-2024-UNTELS-R**

Asunto: Designar al Jurado Calificador Externo para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

15. **Proveído N° 1623-2024-UNTELS-R**

Asunto: Aprobación del Informe final del proceso CAS N° 004-2024-UNTELS

16. Oficio N° 01084-2024-UNTELS-R-DGA-URRH,

Asunto: Sobre cumplimiento de requisitos para la contratación de 65 docentes por invitación para el semestre académicos 2024-II.

17. Solicita se trate el tema de la problemática de las Escuelas Profesionales respecto a la calidad de enseñanza

18. A través del Oficio Múltiple N° 004-2024-ANUPP/P, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, hace extensiva la invitación a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a ser partícipe de la Ceremonia Central por el 60.º Aniversario de Vida Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a realizarse el 23 de setiembre de 2024, en la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco

19. **Proveído N° 1635-2024-UNTELS-R**

Asunto: EXP. N° 3477-Oficio N° 1644-2024-UNTELS-R-DGA, información sobre pagos de concesión de Cafetín y Centro de Impresiones de la UNTELS.

20. Informe sobre el Reglamento PAD para docente UNTELS



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDEN DEL DIA:

1. **MEMORANDUM 535-2024-UNTELS-R**

Asunto: Designación de los representantes de las instancias competentes en materia de Hostigamiento sexual de la UNTELS.

ACUERDO N° 01:

CONSEJO UNIVERSITARIO, luego del intercambio de opiniones al respecto se acordó **REMITIR** a la Oficina de Asesoría Jurídica el MEMORANDUM N° 535-2024-UNTELS-R, a fin de solicitar a su despacho opinión legal respecto al reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual de la UNTELS aprobado con Resolución de Comisión Organizadora de fecha 16 de setiembre del 2022.; asimismo, señalar la existencia de un Marco normativo que indique el cumplimiento del perfil de los miembros representantes de las instancias competentes en materia de hostigamiento sexual de la UNTELS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. **PROVEIDO N° 1524-2024-UNTELS-R**

Asunto: Aprobación mediante acto resolutivo de los resultados del proceso de Admisión 2024-II de la Escuela de Posgrado correspondientes al Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

ANTECEDENTE:

Que, según Oficio N° 0263-2024-UNTELS-R-EPOS, con fecha 5 de setiembre de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita ante el Rectorado de la UNTELS, la aprobación con acto resolutivo de los resultados del Proceso de Admisión 2024-II del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Posgrado.

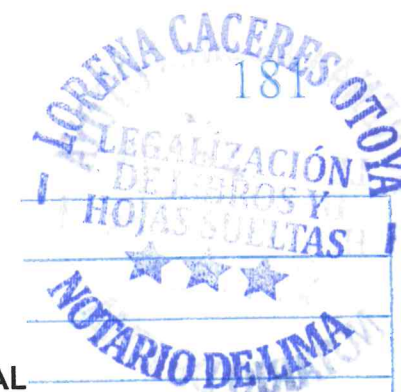
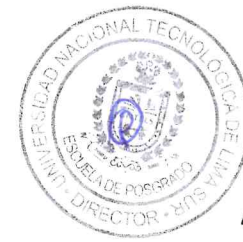
ACUERDO N° 02:

CONSEJO UNIVERSITARIO, luego del intercambio de opiniones al respecto, se acordó: **APROBAR** los **Resultados del Proceso de Admisión 2024-II del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, remitidos por la Dirección de Escuela de Posgrado

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. **PROVEIDO N° 1537-2024-UNTELS-R**

Asunto: Modificación del cronograma del proceso de admisión 5to de secundaria 2024 (proceso 2025-I).





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANTECEDENTE:

Que, mediante Oficio N° 758-2024-UNTELS-VRA, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Vicerrectora Académica traslada a la Rectora, el Oficio N° 858-2024-UNTELS-VRA-DA, que anexa la propuesta para la modificación del "Cronograma del Proceso de Admisión de 5to de Secundaria 2024 (Proceso 2025-I)", aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 060-2024-UNTELS-CU, a ser evaluado y aprobado en sesión del Consejo Universitario.

ACUERDO N° 03:

CONSEJO UNIVERSITARIO, luego del intercambio de opiniones al respecto se acordó: APROBAR LA MODIFICACIÓN del "Cronograma del Proceso de Admisión 5to de Secundaria 2024 (Proceso 2025-I) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 060-2024-UNTELS-CU, conforme al siguiente detalle:

APROBADO POR UNANIMIDAD.

4. PROVEIDO N° 1559-2024-UNTELS-R

Asunto: Solicitud de reconsideración de media beca para el ciclo académico 2025-I del CEPREUNTELS.

ANTECEDENTE:

Que, mediante Formulario Único de Trámite Documentario de fecha 02 de setiembre de 2024, la señora Atanacia Haydee Felix Cordova hace de conocimiento al Rectorado que habiendo solicitado media beca de estudios para el CEPRE UNTELS a favor de su menor hijo Josealonso Vargas Felix de 16 años y no habiendo obtenido resultado favorable por estar cursando estudio secundario en colegio particular, sin embargo, precisa que desde hace tres años viene estudiando con beca integral, otorgado a consecuencia del fallecimiento de su esposo (cáncer al estómago) y por tener un hijo de 26 años que presenta discapacidad severa;

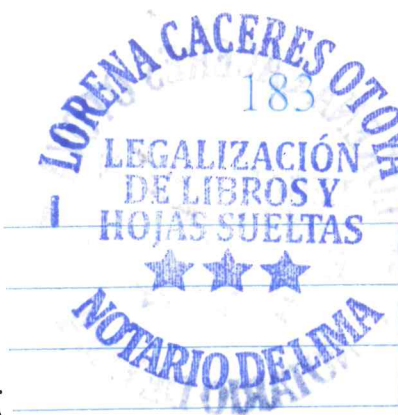
Que, mediante Oficio N° 503-2024-UNTELS-R-OAJ, del 22 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica informa al jefe del CEPREUNTELS sobre las consideraciones de otorgamiento de medias becas no contempladas en el "Reglamento Académico Presencial del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", señalando que en su artículo 34 detalla los criterios y procedimientos para la concesión de becas y medias becas, el mismo que lo prescribe de la siguiente forma:

"Art. 34. De las becas y semibecas

La beca integral y semibecas es un apoyo económico que se otorga, previo cumplimiento de determinados requisitos.

(...)

2. Cobertura



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El centro preuniversitario de la UNTELS otorgará becas y medias becas en una cantidad equivalente a un 10% del total del número de vacantes que ofrece la Dirección de Admisión, en cada proceso de examen ordinario, bajo la modalidad de ingreso directo, aproximadamente hasta treinta (30) vacantes.

El 20% de las treinta (30) vacantes de las becas integrales y medias becas se concederán por única vez, a los hijos del personal docente, administrativo nombrado y contratado (régimen 276, CAS) de la UNTELS; y distribuirla en un 40% como becas y el 60% como semibecas.

El 80% de las treinta (30) vacantes de las becas integrales y semibecas se concederán por única vez, a los estudiantes de condición socioeconómica precaria, provenientes de colegios estatales, determinados por la Dirección de Bienestar Universitario (DBU). El 40% de ellos corresponderá a becas y el 60% a semibecas otorgadas en estricto orden de mérito en el examen de selección de razonamiento matemático (RM) y Razonamiento verbal (RV).

(...)" (Sic).

ACUERDO N° 04

CONSEJO UNIVERSITARIO, luego del intercambio de opiniones al respecto se acordó: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de otorgamiento de media beca de estudios para el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el periodo 2025-I, requerida por Doña Atanacia Haydee Felix Cordova en representación de su menor hijo Josealonso Vargas Felix, en conformidad a los fundamentos expuestos.

APROBADO POR UNANIMIDAD

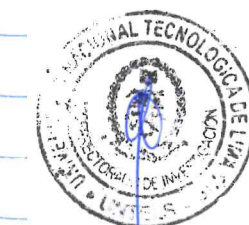
5. Oficio N° 1038-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH

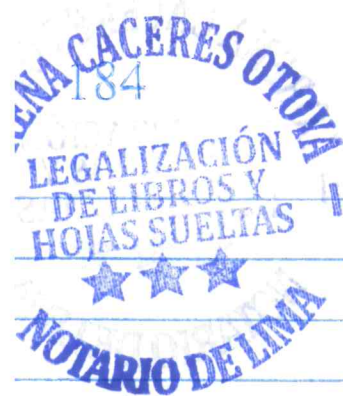
Asunto: Ratificar en vía de regularización Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2023-UNTELS de Licencia sin goce de haber del docente Javier Leonardo Estrada Domínguez.

ANTECEDENTE:

Que, con Oficio N° 767-2024-UNTELS-R-D, con fecha 21 de agosto de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita ante el Rectorado de la UNTELS, la ratificación en vía de regularización de la Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2023-UNTELS-R-CF-D, de fecha 8 de setiembre de 2023, por parte del Consejo Universitario.

Que, según Oficio N° -556-2024-UNTELS-R-SG, de fecha 27 de agosto de 2024, la Secretaría General, comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el acuerdo de sesión de Consejo Universitario de fecha 23 de agosto de 2024, solicitándole Informe Técnico respecto si se ha efectuado pago desde el inicio de la licencia otorgada al





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

docente ordinario asociado, Mag. Javier Leonardo Estrada Domínguez, conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2023-UNTELS-R-CF-D, hasta la actualidad.

Que, mediante Oficio N° 1038-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 6 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta a la Secretaría General que el docente ordinario asociado, Mag. Javier Leonardo Estrada Domínguez, no registró remuneraciones programadas desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, en virtud a lo resuelto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2023-UNTELS-R-CF-D.

ACUERDO N° 05:

Luego del intercambio de opiniones al respecto, se somete a votación:

Voto en Contra La vicerrectora académica expresa su voto en contra, argumentando que no se está cumpliendo lo establecido en el artículo 67.2.1 de la Ley Universitaria.

CONSEJO UNIVERSITARIO, por consiguiente, acordó: **RATIFICAR** en vía de regularización la Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2023-UNTELS-R-CF-D, de fecha 8 de setiembre de 2023, que otorgó en vía de regularización licencia sin goce de haber con reserva de plaza al docente ordinario asociado, Mag. Javier Leonardo Estrada Domínguez, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con eficacia anticipada, desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 1 de agosto de 2024.

APROBADO POR MAYORIA

6. PROVEIDO N° 1600-2024-UNTELS-R

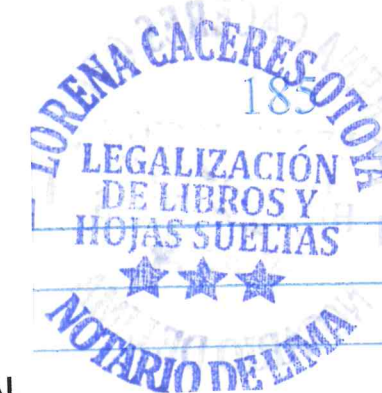
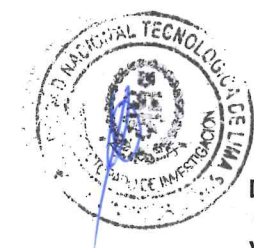
Asunto: Reconsideración de acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19-08-2024:

- Reducción de carga lectiva a un mínimo de ocho (8) horas para los directores de las Escuelas Profesionales, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, el Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Semestre Académico 2024-I. Asimismo, se autorizó la misma reducción para el Semestre Académico 2024-II.
- La actualización de la Carga Lectiva para el Semestre Académico 2024-I.

DEBATE AL RESPECTO:

Vicerrectora Académica, señala que existe observaciones en la reducción de la carga lectiva del Defensor Universitario, Director de Admisión y Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, debido a que cumplen cargos administrativos- académicos.

CONSEJO UNIVERSITARIO, concuerda que, debe de emitirse acto resolutivo, para la ampliación de la reducción de a carga lectiva del Defensor Universitario, Director de



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Admisión, Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva para el semestre académico 2024-I, en razón a un mínimo de ocho (8) horas.

ACUERDO N° 06

CONSEJO UNIVERSITARIO, luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó: **APROBAR** en vía de regularización de la reducción carga lectiva en razón a un mínimo de ocho (8) horas, a favor del Defensor Universitario, Director de Admisión y Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva para el semestre académico 2024-I.

APROBADO POR UNANIDAD.

7 PROVEIDO N° 1519-2024-UNTELS-R

Asunto: Aprobación al convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y la UNTELS firmado el 15-11-2024.

ACEURDO N° 07:

CONSEJO UNIVERSITARIO, acordó **APROBAR** la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

8 PROVEIDO N° 1509-2024-UNTELS-R

Asunto: Aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento General del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado.

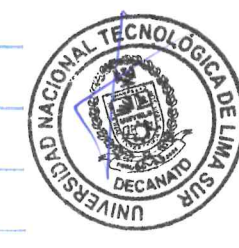
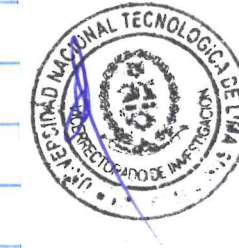
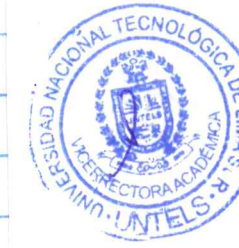
ANTECEDENTE:

Mediante Oficio N° 00264-2024-UNTELS-R-EPOS de fecha 04 de setiembre de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita la aprobación del Reglamento General del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado.

ACUERDO N° 08:

CONSEJO UNIVERSITARIO, después del intercambio de opiniones, se acordó **REMITIR** al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado de Investigación el Proveedor N° 1509-2024-UNTELS-R, que incluye el Oficio N° 00264-2024-UNTELS-R-EPOS, fechado el 4 de setiembre de 2024, en relación con el Reglamento General del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado, para obtener su conformidad. Posteriormente, se acordó remitir esta información a la Oficina de Planificación y Presupuesto (Modernización).

APROBADO POR UNANIMIDAD





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9 MEMORANDUM N° 540-2024-UNTELS-R

Asunto: Aprobación del Procedimiento para la Gestión del Comité consultivo de las Escuelas Profesionales de la UNTELS.

ANTECEDENTE:

Que, a través del Oficio N° 602-2024-UNTELS-R-D, de fecha 3 de julio de 2024, dirigido a la Oficina de Gestión de Calidad, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, otorga conformidad a la propuesta del Procedimiento de Gestión del Comité Consultivo de Escuela Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Que, según Oficio N° 745-2024-UNTELS-VRA, de fecha 4 de setiembre de 2024, el Vicerrectorado Académico, traslada ante el Rectorado de la UNTELS, los informes emitidos por los especialistas académicos del Vicerrectorado Académico, respecto a la propuesta del Procedimiento de Gestión del Comité Consultivo de Escuela Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, presentada por la Oficina de Gestión de Calidad, para las acciones correspondientes.

ACUERDO N° 09:

CONSEJO UNIVERSITARIO, después del intercambio de opiniones, se acordó:

- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2021-UNTELS, de fecha 18 de agosto de 2021, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.
- **APROBAR** el **Procedimiento de Gestión del Comité Consultivo de Escuela Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, presentado por la Oficina de Gestión de Calidad, que en veintidós en folios se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

10 PROVEÍDO N° 1512-2024-UNTELS-R

Asunto: Emisión de resolución para firma de convenio de colaboración para el establecimiento de un centro de apoyo a la tecnología y la Innovación (CATI) en la UNTELS como institución integrante de la Red Nacional de CATI en Perú.

ACUERDO N° 10:

CONSEJO UNIVERSITARIO, luego del intercambio de opiniones, acordó, APROBAR la suscripción del "Convenio de Colaboración para el Establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur como Institución Integrante de la Red Nacional de CATI en Perú"

APROBADO POR UNANIMIDAD.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11 Plan Curricular del Programa de Maestría en ciencias mención Gestión Ambiental:

- d) Proveído N° 243-2024-UNTELS-R
- e) Oficio N° 534-2024-UNTELS-VRI
- f) Oficio N° 709-2024-UNTELS-VRA

ACUERDO N° 11:

CONSEJO UNIVERSITARIO, después del intercambio de opiniones acordó: **REMITIR al Consejo de Facultad el** Proveído N° 243-2024-UNTELS-R, que contiene los Oficio N° 534-2024-UNTELS-VRI y Oficio N° 709-2024-UNTELS-VRA, **respecto al Plan Curricular del Programa de Maestría en ciencias mención Gestión Ambiental**, a fin de realizar las acciones correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

12 PROVEIDO N° 1614-2024-UNTELS-R

Asunto: Reprogramación de la Convocatoria a concurso público de méritos a plazas de docentes ordinarios 2024

ANTECEDENTE:

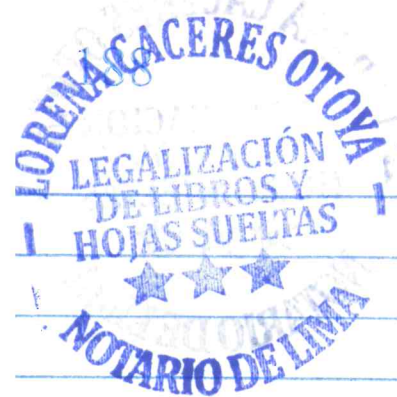
Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 154-2024-UNTELS-CU, de fecha 26 de agosto de 2024, se aprobó las Bases, Cronograma, Cuadro de Plazas y Requisitos para la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en sesión extraordinaria virtual de fecha 12 de setiembre de 2024, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan por unanimidad: Suspender la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, encargándose al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional la difusión del acuerdo en mención en el Portal Institucional y encargar al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la presentación del nuevo Cronograma del referido Concurso.

ACUERDO 12:

CONSEJO UNIVERSITARIO, después del intercambio de opiniones, se acordó:

- **REPROGRAMAR** el Cronograma de la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado según Resolución de Consejo Universitario N° 154-2024-UNTELS-CU, de fecha 26 de agosto de 2024, conforme en un folio se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la UNTELS, a través de la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Consejo Universitario en un medio de comunicación escrito de alcance nacional.
- **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la UNTELS, a través de la Unidad de Recursos Humanos, la publicación de la presente Resolución de Consejo Universitario en el aplicativo del Portal Talento Perú - SERVIR.
- **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuelas Profesionales, Programa de Estudios Generales, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

APROBADO POR UNANIMIDAD

13 PROVEIDO N° 1622-2024-UNTELS-R

Asunto: Invitación al segundo encuentro de la asociación internacional de rectores de las Américas en el marco de la XXVII cumbre mundial de empresa y educación en Santa Cruz – Bolivia.

ANTECEDENTE:

Que, con fecha 01 de agosto de 2024, la Dra. Ana Cucurella Adorno, en su condición de Presidenta del Encuentro Internacional de Rectores – Presidenta Caribbean University Puerto Rico, hace extensiva la invitación a las autoridades de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para participar en la "XXVII Cumbre Mundial de Empresa y Educación en Santa Cruz – Bolivia", a desarrollarse del 01 al 03 de octubre de 2024, evento que agrupará a los líderes de las instituciones educativas de toda la región con el propósito de fomentar la colaboración, el intercambio y el fortalecimiento de la educación superior de las naciones asistentes, generando espacios en áreas claves para la investigación y la docencia lo que se traducirá en la suscripción de un acta constitutiva que reflejará el compromiso de los asistentes.

ACUERDO N° 13:

CONSEJO UNIVERSITARIO, después del intercambio de opiniones acordó:

- **AUTORIZAR** el viaje al exterior, en comisión de servicios, de las autoridades **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** y **Dra. Marina Vilca Cáceres**, en su condición de Rectora y Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, respectivamente, para participar en el 2do Encuentro Internacional



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Rectores de las Américas a desarrollarse en el marco de la "XXVII Cumbre Mundial de Empresas y Educación en Santa Cruz – Bolivia", programado del 01 al 03 de octubre de 2024..

- **APROBAR** la asignación de viáticos y gastos de transporte aéreo por comisión de servicios, a nombre de la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** y **Dra. Marina Vilca Cáceres**, conforme a la disponibilidad presupuestal detallada en el Oficio N° 02230-2024-UNTELS-R-OPP.

- **ENCARGAR** el despacho del Rectorado y del Vicerrectorado Académico al **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, por el periodo del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2024 mientras dure la ausencia de las autoridades titulares.

- **ORDENAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en cumplimiento al artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

APROBADO POR UNANIMIDAD

14 PROVEIDO N° 1577-2024-UNTELS-R

Asunto: **DESIGNAR** al **Jurado Calificador Externo para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

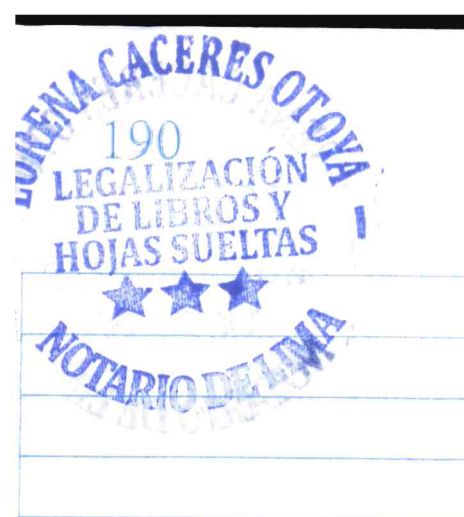
ANTECEDENTE:

Que, con fecha 3 de setiembre de 2024, la Vicerrectora Académica, Dra. Marina Vilca Cáceres, envió el Oficio N° 741-2024-UNTELS-VRA, al Rectorado, solicitando la propuesta de un jurado externo para el mencionado concurso, conforme al artículo 15° del Estatuto y a lo indicado en las Bases: VIII Jurado Calificador. Se establece que el jurado calificador estará compuesto por pares académicos designados por CONCYTEC o un organismo equivalente, quienes deberán ser aprobados por la universidad.

Que, con fecha 5 de setiembre de 2024, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en calidad de Rectora, solicitó al Director de Políticas y Programas de CONCYTEC, Dr. Víctor Izaguirre Pasquel, a través de correo electrónico, la propuesta de una terna de jurado calificador para la evaluación de las plazas de docentes ordinarios de 2024, en cumplimiento con lo establecido en el Estatuto.

Que, en respuesta, el Dr. Víctor Izaguirre Pasquel, mediante correo electrónico del mismo día, indicó que CONCYTEC no tiene la función de participar en procesos de selección de docentes en instituciones educativas.

CONSEJO UNIVERSITARIO: conforme con el Oficio N° 2070-2024-UNTELS-R-OPP, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien otorga la disponibilidad presupuestaria, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios a ejecutarse con cargo al Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2024, para el Servicio de Jurado



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calificador para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024.

ACUERDO N° 14:

CONSEJO UNIVERSITARIO, seguidamente del intercambio de opiniones acordó: **DESIGNAR al Jurado Calificador Externo para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 154-2024-UNTELS-CU, de fecha 26 de agosto de 2024, el mismo que estará integrado por los profesionales externos siguientes:

- | | | |
|-------------------------------------|---|-------------|
| 1. Dr. Eugenio Cabanillas Lapa | - | Presidente |
| 2. Dr. Ciro Rodríguez Rodríguez | - | Miembro |
| 3. Dr. Guillermo Kemper Vásquez | - | Miembro |
| 4. Dr. Javier Arturo Gamboa Cruzado | - | Accesitario |

APROBADO POR UNANIMIDAD

15 PROVEIDO N° 1623-2024-UNTELS-R

Asunto: Aprobación del Informe final del proceso CAS N° 004-2024-UNTELS.

ANTECEDENTE:

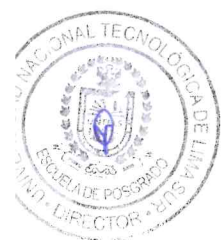
Que, con Oficio N° 011-2024-UNTELS-CEPCAS-HYAA, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2024-UNTELS, traslada al Rectorado de la UNTELS, el Informe Final del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2024-UNTELS, para fines de su aprobación mediante acto resolutivo.

ACUERDO N° 15:

CONSEJO UNIVERSITARIO, seguidamente del intercambio de opiniones acordó: **APROBAR el Informe Final del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2024-UNTELS**, remitido por el Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2024-UNTELS, que contiene los resultados de las plazas cubiertas y desiertas en el mencionado Proceso.

APROBADO POR UNANIMIDAD

16 Oficio N° 01084-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH,



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asunto: Sobre cumplimiento de requisitos para la contratación de 65 docentes por invitación para el semestre académicos 2024-II.

ANTECEDENTE:

Que mediante Oficio N° 1084-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite informe sobre cumplimiento de requisitos para la contratación de 65 docentes por invitación para el semestre académicos 2024-II.

ACUERDO N° 16:

CONSEJO UNIVERSITARIO, luego del intercambio de opiniones al respecto acordó: **REMITIR al Decanato el Oficio N° 1084-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH**, remitido por la unidad de Recursos Humanos, respecto al cumplimiento de requisitos para la contratación de 65 docentes por invitación para el semestre 2024-II, para conocimiento y acciones correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

17 Solicita se trate el tema de la problemática de las Escuelas Profesionales respecto a la calidad de enseñanza.

DEBATE AL RESPECTO:

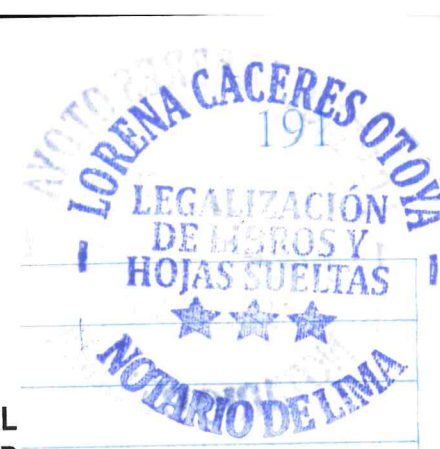
La Vicerrectora Académica: pone en conocimiento se contactó con el Dr. Pufyo quien le manifestó verbalmente que muchos docentes de la Carrera de Mecánica del último ciclo no asisten a clases

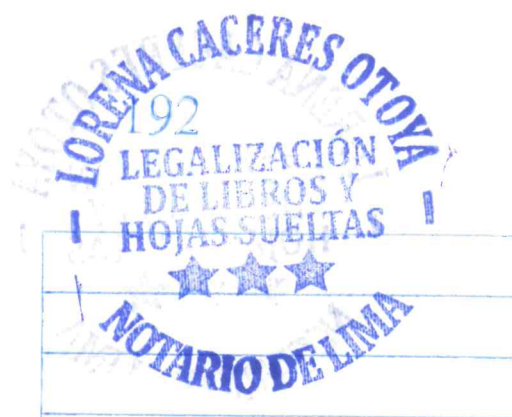
Jeje de la Oficina de Asesoría Jurídica: Propone que el decano presente un informe al respecto a fin de que sea abordado en asamblea para tomar acciones.

El Decano: Tomar acciones de mejorar – uno de ellos son los departamentos académicos no está determinado sus atribuciones, los reglamentos son de CU, se debe de actualizar todos los documentos de gestión, que en la actualidad es tomada por los Directores de Escuelas hecho que es apacible de alguna denuncia por abuso de autoridad, a fin de poder sancionar, amonestar a los docentes. Petición que se actualice los reglamentos.

El Vicerrector de Investigación: En el Reglamento vigente está establecido las funciones y atribuciones,

El Decano: Ante lo referido por el VRI, refiere que no está claro los procedimientos, por lo que ha petitionado se apruebe la actualización del reglamento PAD para docentes





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO N° 17:

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó **SOLICITAR** al Decanato remita un informe de cumplimiento de asistencia a clases de los docentes, horarios y estado situacional de laboratorio y aulas.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

18 A través del Oficio Múltiple N° 004-2024-ANUPP/P, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, hace extensiva la invitación a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a ser partícipe de la Ceremonia Central por el 60.º Aniversario de Vida Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a realizarse el 23 de setiembre de 2024, en la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco.

ACUERDO N° 18:

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó:

- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios de la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a la Universidad Nacional Agraria de la Selva**, ubicada en la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco, los días 22 y 23 de setiembre de 2024, con motivo de participar en la Asamblea Descentralizada de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP y de la Ceremonia Central por el 60.º Aniversario de Vida Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- DISPONER** la asignación de viáticos, pasajes aéreos y terrestre, por viaje en comisión de servicios al interior del país, autorizado en el artículo precedente, a favor de la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, de acuerdo al detalle siguiente:

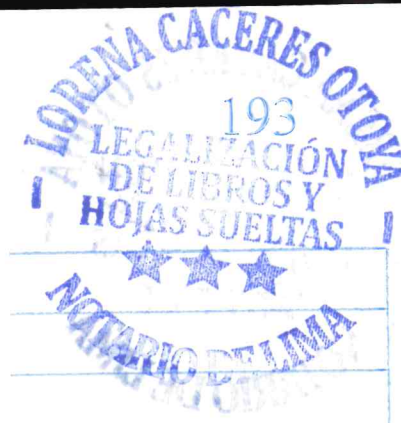
N°	Descripción	Importe Total S/
1	Pasajes Aéreos	780.00
2	Pasajes Terrestre	200.00
3	Viáticos	760.00

- ENCARGAR** el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a la **Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, los días 22 y 23 de setiembre de 2024, mientras dure la ausencia del titular, para el normal desarrollo de las actividades de dicha dependencia.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

19. Proveído N° 1635-2024-UNTELS-R

Asunto: EXP. N° 3477-Oficio N° 1644-2024-UNTELS-R-DGA



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Información sobre pagos de concesión de Cafetín y Centro de Impresiones de la UNTELS.

ANTECEDENTE:

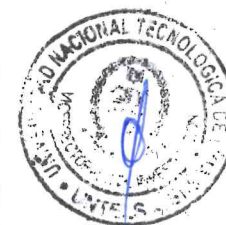
Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 303-2015-UNTELS de fecha 22 de setiembre de 2015 resolvió aprobar el Convenio de Concesión de Áreas de Terreno entre el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, SUTA - UNTELS y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS.

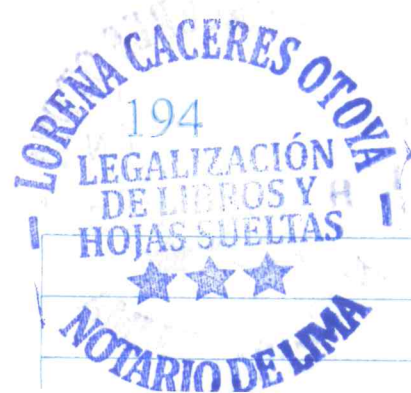
El **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**, refiere que efectivamente existe un incumplimiento al Convenio de Concesión de Áreas de Terreno entre el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, SUTA - UNTELS y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, por lo que sugiere se encargue a la Dirección General de Administración remita una carta notarial al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, dichos incumplimientos recaerá en:

Según lo dispuesto en la **CLAUSULA TERCERA** del mencionado convenio se estableció:

Según lo dispuesto sobre las obligaciones del Convenio de Concesión, **LA UNIVERSIDAD se compromete a:**

- Otorgar en concesión por 1 año renovable las áreas de terreno descritas en la cláusula primera y segunda en el numeral 2.1 y 2.2 a favor del SUTA UNTECS, para desarrollar servicios generales que permitan cubrir las necesidades propias de la actividad académica administrativa de la comunidad universitaria. (énfasis nuestro)
- Generar condiciones que nos permita obtener beneficios del desarrollo comercial de la zona donde se encuentra ubicada la Universidad. Dichos beneficios deben alcanzar al personal de la universidad, además de generar ingresos adicionales a favor del personal administrativo de la universidad, en las formas que establezca.
- Producto de la inversión que se destine en la habilitación de dichos terrenos, dichos montos se **RECONOCERAN como parte los pagos por la concesión de terrenos**.
- El cumplimiento de los compromisos y condiciones amerita la renovación automática a favor del SUTA UNTECS. El cual tiene prioridad para dichos terrenos producto de la inversión realizada.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL SUTA se compromete a:

- 3.5 Habilitar las áreas de terreno para brindar atención y servicios generales a la Comunidad Universitaria, asegurando las condiciones de calidad y eficiencia del servicio, en cumplimiento a normas de higiene y de acuerdo a estándares de atención y servicios acordes a la Universidad y a una infraestructura moderna.
- 3.6 Implementar, habilitar y administrar con transparencia los servicios que brinden para la Comunidad Universitaria.
- 3.7 **La atención será con personal calificado, considerándose un pago por los servicios básicos y concesión de S/.100 nuevos soles por los dos (02) terrenos.**
- 3.8 Los servicios generales que se brinde están en función a cubrir necesidades como:
- a) Típeos, fotocopias, impresiones, librería, entre otros.
 - b) Alimentos saludables en condiciones de calidad e higiene.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan precisar el Convenio de Concesión, afirmándose que LA UNIVERSIDAD podrá resolver dicho Convenio, por las siguientes causales:

- a) **Incumplimiento de las condiciones y compromisos previstas en el CONVENIO DE CONCESIÓN DE ÁREAS DE TERRENOS QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TECNOLÓGICA DE LIMA SUR A FAVOR DEL SUTA UNTECS.**
- b) El incumplimiento de los compromisos en los plazos previstos para la finalización de la ejecución de las obras adicionales materia del presente instrumento.

La solicitud de resolución del convenio por parte de LA UNIVERIDAD se realizará mediante carta notarial simple, lo cual traerá consigo la conciliación y siempre que EL SUTA incurra en alguna de las causales descritas.

ACUERDO N° 19

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó **ENCARGAR** al **Director de la Dirección General de Administración** notificar mediante carta notarial el incumplimiento del Convenio de



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Concesión de Áreas de Terreno entre el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, SUTA - UNTELS y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

20. Informe sobre el Reglamento PAD para docente UNTELS

La **presidenta del Consejo Universitario** señala que el reglamento de 2016 incluía diversas modalidades para desarrollar un PAD para docentes. Actualmente, con el objetivo de garantizar un proceso óptimo y conforme a las normativas vigentes, se ha remitido la propuesta de reglamento a la Oficina de Planificación y Presupuesto - Modernización, donde se han presentado observaciones que deben ser subsanadas.

ACUERDO N° 20:

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto del Reglamento PAD para docente UNTELS para opinión legal.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las 14:00 horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



.....
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - UNTELS
Presidenta del Consejo Universitario



.....
Dra. Marina Vilca Caceres
Vicerrectora Académica



.....
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



.....
Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano FIG



.....
Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Posgrado